

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2026 /MDSM

San Miguel, 06 de mayo de 2026

VISTO, El Informe N°005-2026-GDS/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°122-2026-SGDR-GDS/MDSM emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N°519/MDSM, Reglamento de Distinciones Honoríficas del Distrito de San Miguel, se indica que los reconocimientos son distinciones honoríficas de menor rango que se otorgan por la Municipalidad Distrital de San Miguel con el objetivo de reconocer de manera formal y simbólica los méritos o logros específicos de personas o instituciones que se han destacado en áreas particulares de servicio a la comunidad, constituyendo una forma de agradecer y visibilizar los esfuerzos realizados en favor del bienestar y desarrollo del distrito;

Que, en el numeral 7.2) del artículo 7° de la Ordenanza antes citada, se instituye el Reconocimiento de la Insignia Municipal, el cual constituye un distintivo simbólico que identifica un reconocimiento otorgado por el municipio en ocasiones formales o representativas;

Que, en el marco del 106° aniversario de creación política del distrito de San Miguel, la Municipalidad promueve el reconocimiento de ciudadanos cuya trayectoria constituye ejemplo de vida y aporte al desarrollo del deporte y la comunidad;

Que, el señor Humberto Raúl Calero Laurente, nacido en el año 1933, fue un distinguido y apreciado vecino del distrito de San Miguel, cuya vida estuvo marcada por una permanente vocación de servicio y un profundo compromiso con el bienestar y la formación de las nuevas generaciones, dedicando gran parte de su tiempo y esfuerzo al desarrollo humano y social de su comunidad;

Que, destacó como formador de futbolistas y orientador de jóvenes, encontrando en el deporte una herramienta para transmitir valores y fortalecer el espíritu de superación, desarrollando una labor cercana y generosa en espacios comunitarios como el Parque Sagrada Familia, donde numerosas generaciones recuerdan sus enseñanzas, consejos y ejemplo de disciplina, respeto y compañerismo;

Que, motivado por su amor al deporte y su deseo de contribuir al fortalecimiento de la identidad vecinal, fue fundador del Club Flamenco de San Miguel, institución que se convirtió en un espacio de encuentro, integración y formación para niños y jóvenes del distrito, promoviendo además iniciativas vinculadas a la seguridad comunitaria y al trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

conjunto entre vecinos, demostrando siempre liderazgo, responsabilidad y genuina preocupación por el bienestar colectivo;

Que, la trayectoria de vida del señor Humberto Raúl Calero Laurente constituye un valioso ejemplo de entrega desinteresada, liderazgo social y amor por San Miguel, dejando un legado humano y comunitario que perdura en la memoria de quienes compartieron su amistad, recibieron sus enseñanzas y fueron testigos de su constante dedicación al servicio de los demás;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


Artículo 1°. - OTORGAR en grado póstumo, el reconocimiento de la **INSIGNIA MUNICIPAL** al señor **HUMBERTO RAÚL CALERO LAURENTE**, como expresión de reconocimiento y gratitud por su destacada labor formativa, su valioso aporte al deporte y su permanente compromiso con el desarrollo y la integración de la comunidad sanmiguelina.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento y supervisión de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°. - PUBLICAR de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE